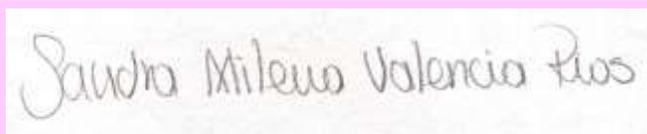


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 04 de 2021. La dejo en el sentido que revisado el portal web de depósitos judiciales, no figura título a nombre de la demandante, así mismo la orden de embargo se encuentra VIGENTE y se ha comunicado con oficios 565 del 18 de marzo de 2016, 1267 del 09 de junio de 2016, 711 del 21 de agosto de 2019 y 583 del 27 de noviembre de 2020. Igualmente que el pasado 28 de junio la demandante cobró título por valor de \$5.663.493. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

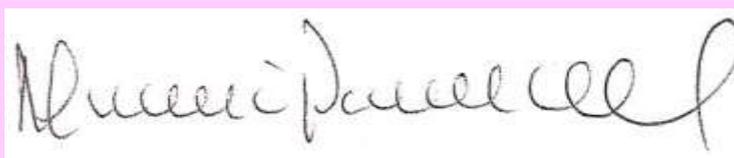
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1156

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por las menores IRG y VRG, representadas legalmente por su progenitora **MARÍA ELISENIA GUTIÉRREZ BLANDÓN**, en contra de **JUAN PABLO RESTREPO BEDOYA**, atendiendo la petición presentada, se ordena oficiar a **CAJAHONOR**, para que informe si a la fecha existe pago por concepto de cesantías en favor del señor **RESTREPO BEDOYA**, toda vez que la medida de embargo se encuentra vigente y se ha comunicado a esa institución con oficios 565 del 18 de marzo de 2016, 1267 del 09 de junio de 2016, 711 del 21 de agosto de 2019 y 583 del 27 de noviembre de 2020, así mismo para que indique a qué concepto corresponde el dinero puesto a disposición del despacho por valor de \$5.663.493.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcd3c87c889d89580d22418189d32581010afabc75371fd6f327ecaad7501fc**

Documento generado en 05/08/2021 09:40:08 a. m.